



Ayuntamiento de Renedo de Esgueva

INFORMACIÓN pública relativa a la aprobación inicial del proyecto de expropiación, por el procedimiento de tasación conjunta, de los terrenos necesarios para la ampliación de la Piscina Municipal de Renedo de Esgueva en el Sistema General Nº 1 del Plan General de Ordenación Urbana, de Renedo de Esgueva.

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el 16 de Abril de 2018 se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Expropiación, por el procedimiento de tasación conjunta, de los terrenos necesarios para la ampliación de la piscina en la asignación del Sistema General Nº 1 Equipamiento Público: Ampliación de las Piscinas del Plan General de Ordenación Urbana de Renedo de Esgueva, que contempla una superficie total de 4.229,00 m², que incluye la relación de propietarios y demás titulares afectados por la expropiación así como la descripción de los bienes y derechos a expropiar, de conformidad con lo establecido en el Art. 220 y 224 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, que son la que a continuación se reseñan:

Finca	Referencia Catastral	Propietario	Superficie Parcela	Superficie Expropiación
Subparcela b de la finca del polígono 7, parcela 10001	47134A007100010000PA	Víctor Mariano Llorente Llorente	4.229,00 m ²	4.229,00 m ²

No será preceptiva la aprobación definitiva expresa sino se presentan alegaciones o alternativas en la información pública, ni se introducen cambios tras la aprobación inicial, quedando elevada a definitiva la aprobación inicial del proyecto de expropiación, En tal caso, la aprobación inicial quedará elevada a definitiva y deberá notificarse y publicarse como tal. (Artículo 251.3.f) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León).

De conformidad con lo establecido en el artículo 224, en relación con el artículo 220 y 251 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente y el citado proyecto de Expropiación, por plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que por los interesados puedan presentarse en dicho plazo, las alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que se estimen oportunos y que podrán presentarse en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Renedo de Esgueva.

El acuerdo se notificará a los propietarios y titulares de derechos afectados, acompañando a la notificación la hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación.

Renedo de Esgueva a 17 de abril de 2018

El Alcalde. Luis Fernández Carbajo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE CON CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV)